

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, Veinticinco (25) de marzo del dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que el demandado YEISON CARMONA GARCÍA allega memorial en el que manifiesta que conoce de la existencia del proceso que cursa en su contra y solicita se tenga notificado por conducta concluyente del auto de fecha 21 de octubre del 2021.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós
(2022)

Radicación 2021-433
Auto 462

Teniendo en cuenta que el demandado YEISON CARMONA GARCÍA dentro del presente proceso, solicitó a través del correo del Juzgado se le notificara por conducta concluyente el auto de fecha 21 de octubre del 2021 se **TENDRÁ POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el art. 301 del C. G. del P, en tal razón a partir de la fecha de notificación de este proveído por estado la demandada cuenta con tres días para retirar las copias de la demanda, vencido dicho termino, le iniciarán a correr los términos del traslado de la demanda el cual es de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar los cuales le corren conjuntamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21e8cc93a4136023a8ba8aa2b62c507e0133524bc95a6f11effe590ae5883e43**

Documento generado en 25/03/2022 04:28:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>